



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, traseo de porta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenças; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 18 de Octubre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

TORRE DE SANTA MARIA

Una jumenta, cerrada, pelo rucio claro, alzada un metro y diez centímetros, con lunares blancos en el espinazo.

(7=2.80 pstas.) 4278

JERTE

Un choto eral, pelo morucho, en ambas orejas tiene muesca por delante y golpe por detrás, y en la nalga izquierda tiene el hierro S.

(7=2.80 pstas.) 4296

En la «Gaceta de Madrid», número 282, correspondiente al día 9 de Octubre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto

(Continuación).

Al pasaporte acompañarán un impreso, redactado en los idiomas español y francés, que por la Dirección general de Seguridad será facilitado a los dueños de hoteles, fondas, etc., el cual, bajo el epígrafe de «Entrada de extranjeros», comprenderá los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, pueblo de naturaleza y nación, profesión y estado civil, nacionalidad actual, ídem de origen, punto de procedencia, tiempo que piensan permanecer en España, objeto del viaje, lugar en que se hospeda domicilio elegido, pasaporte con expresión del número, Autoridad que lo expidió y fecha, Consulado español que visó el documento, fecha de llegada y firma del titular.

Si con posterioridad hubieran de trasladar su domicilio a distinta población, también quedarán obligados a dar cuenta a la Autoridad del lugar elegido dentro del mismo plazo.

Artículo 14.

El visa lo de presentación a que se refiere el artículo anterior será gratuito y dará derecho a permanecer durante tres meses en territorio nacional. Para ello, por las dependencias encargadas del servicio se hará constar en el pasaporte: «Visado y autorizado para permanecer en España durante tres meses», fecha, firma del funcionario que lo autorice y sello de la Oficina.

Transcurrido el plazo de tres meses podrán los extranjeros interesar una prórroga no superior a otros tres meses más, justificando previamente los motivos que les obliguen a ello, y que les será concedida a juicio discrecional de la Autoridad superior gubernativa de la provincia de la residencia o Delegados gubernativos, en su caso, debiendo hacerse constar en el pasaporte el nuevo plazo concedido.

Artículo 15.

De todo visado de presentación se tomará la debida nota en el «Registro de extranjeros» que habrá de llevarse en todas las Dependencias a las que incumbe el cumplimiento de dichos requisitos, con expresión de los extremos señalados en el artículo 13.

A los efectos oportunos, se remitirán a la Oficina de información y Enlace, con la mayor urgencia, dos copias literales, por separado, de toda inscripción o prórroga que en la forma prescrita se realice en los Registros de extranjeros, según modelo cuyos impresos facilitará la Dirección general de Seguridad.

Artículo 16.

Sin perjuicio de los deberes que por las disposiciones vigentes les están impuestos, quedan obligados a dar conocimiento urgente de la presencia de extranjeros a las Comisarias de Investigación y Vigilancia respectivas o, en su defecto, a los Comandantes de puesto de la Guardia civil:

a) Los propietarios de casas de vecindad, y en su representación los administradores y apoderados, y los de hoteles o inmuebles destinados a alquiler.

b) Los dueños de hoteles, fondas, casas de viajeros, de huéspedes y de dormir.

c) Los particulares que alquilen habitaciones o reciban personas extrañas a la familia.

d) Los empresarios de espectáculos públicos; y

e) Los propietarios o gerentes de establecimientos públicos, mercantiles, fabriles o industriales.

Idéntica obligación les incumbirá respecto de los extranjeros que hayan de ausentarse, quienes habrán de llenar un impreso, redactado en los idiomas español y francés, que facilitará igualmente la Dirección general de Seguridad, y, que con el epígrafe de «Salida de extranjeros», contendrá los mismos extremos señalados en el párrafo segundo del artículo 13, sustituyéndose la fecha de llegada por la de salida.

Artículo 17.

Los extranjeros que finalizada la prórroga a que se refiere el artículo 14 pretendieran continuar en España con carácter

temporal o definitivo, están obligados a solicitar por escrito les sea expedida la «Autorización de residencia para extranjeros», haciendo constar el señalamiento de dos ciudadanos españoles que consientan en garantizarlos, la manifestación concreta del objeto de su estancia en España y justificar estar inscritos en el Consulado de su país.

En otro caso, acreditarán con documentos oficiales, debidamente legalizados, la pérdida efectiva de su nacionalidad de origen o que se encuentran sin ella, bien por causas ajenas a su voluntad, por no existir representación consular en nuestra Nación o porque su nacionalidad sea dudosa.

La petición irá acompañada de cuatro fotografías en posición de frente y sin sombrero, tamaño carnet. Una de ellas se unirá al documento que se le facilite, previamente inutilizada en uno de sus ángulos por el sello de la Oficina correspondiente, la que procederá a extender tres copias, también provistas de fotografía, una de las cuales quedará archivada en aquella y las dos restantes serán remitidas a la Oficina de Información y Enlace, para fines ulteriores.

(Continuará.) 4108

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

La Ordenación de Pagos de Presidencia e Instrucción pública, en telegrama hoy recibido, me confirma su Circular del 10 del actual sobre aplicación del Decreto de 28 de Septiembre próximo pasado.

En su virtud, los señores Maestros de esta provincia se servirán remitirme una declaración jurada en la que se haga constar todos los emolumentos que perciban por concepto de sueldo, gratificación, etc.

Se encarece el cumplimiento de este servicio a la brevedad posible, cuyo retraso ocasionaría perjuicio a todos los perceptores que integran las nóminas del Magisterio de esta provincia.

Cáceres, 17 de Octubre de 1935. — El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borroguero. 4206

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Madrid a Valencia de Alcántara

Aviso al público

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de MADRID A VALENCIA DE ALCANTARA Y RAMAL DE ARROYO A CACERES, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados todos en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
197,783	Camino rural de Navalmoral a Torviscoso	Llano Molido	Cáceres	Navalmoral.	Peraleda, Valdehúncar, Millanes, Belvis de Monroy, Casas de Belvis, Ventas de San Julián, Villanueva y Valverde de la Vera....	A.
201,394	Cañada general de Extremadura	La Parrilla	Idem ..	Idem	Millanes, Belvis y Casas de Belvis, Almaraz, Saucedilla y Talayuela ..	A.
211,084	Camino de Casatejada a Talayuela	Las Charcas	Idem ..	Casatejada ..	Almaraz, Saucedilla, Millanes, Serrejón, Jarandilla, Robledillo, Loras de la Vera y Toril.....	A.
230,607	Camino de Mirabel a Arguijuela	Mirabel a Arguijuela.....	Idem ..	Malpartida ..	Tejeda de Tiétar, Arroyomolinos, El Barrado, Piornal, Majadas, Toril, Serrejón, Pasarón de la Vera, Almaraz, Jaraiz de la Vera y Torremenga	A.
237,838	Paso de Urdimalas.....	Ninguno.....	Idem ..	Malpda. Plasencia	Servidumbre de la dehesa Urdimalas	A.
316,158	Camino rural del Casar a Venta del Prado	Camino y paso de la Jara	Idem ..	Casar de Cáceres.	Casar y Navas del Madroño	A.
327,445	Camino rural de Cáceres a Arroyo del Puerco	Paso de la Mezquita.....	Idem ..	A. del Puerco	Cáceres y Arroyo del Puerco.....	A.
347,160	Camino rural de Brozas	Paso de la Estación.....	Idem ..	Aliseda.....	Aliseda y Brozas.....	A.
396,976	Camino rural de los Molinos	Paso del Alpotrel.....	Idem ..	V. de Alcántara ..	San Vicente de Alcántara, Herrera y Cedillo	A.
407,360	Camino de Valencia de Alcántara a Herrera	Paso y camino del Hito.....	Idem ..	Idem	Valencia de Alcántara, Herrera y Santiago de Carbajo.....	A.
410,149	Camino de Valencia de Alcántara a Cedillo	Paso y camino del Sesmo.....	Idem ..	Idem	Valencia de Alcántara y Cedillo...	A.
1,409	Camino a las Barcas de Alconétar.....	Paso de la Charca.....	Idem ..	Malpartida Cáceres	Malpartida de Cáceres y Casar de Cáceres.....	A.
2,934	Camino del Casar de Cáceres	Paso del Casar.....	Idem ..	Idem	Malpartida de Cáceres y Casar de Cáceres.....	A.
4,160	Camino del Casar de Cáceres	Paso del Casar.....	Idem ..	Casar de Cáceres.	Malpartida de Cáceres y Casar de Cáceres.....	A.
7,569	Camino rural de Cáceres a Malpartida de Cáceres.....	Paso y camino del Majón.....	Idem ..	Cáceres	Servidumbre de la dehesa del Majón	A.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones PASO SIN GUARDA y OJO AL TREN, y un cartel inferior con la indicación de ATENCION AL TREN, pintadas todas, con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados de rojo y blanco y colocados a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que **éste no tiene guarda** y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Cáceres, 15 de Octubre de 1935.

(248=99'20 ptas.)

4322

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Construcción

Habiendo sido aprobado técnicamente por orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de Noviembre de 1933, el proyecto de la carretera de Puente de Albarragena a la Aliseda, trozo 2.º, con presupuesto de contrata de 454.857'25 pesetas, esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Carreteras de 1.º de Agosto de 1877, ha acordado se instruya ante la

misma el expediente necesario para la aprobación definitiva de referido proyecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse por los particulares y Corporaciones que se crean perjudicados, las reclamaciones correspondientes, quedando el proyecto de manifiesto por dicho plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Pizarro, 4, para que puedan examinarlo los interesados.

Cáceres, 15 de Octubre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4267

Carreteras.—Construcción

Habiendo sido aprobado técnicamente por orden del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de Diciembre de 1933, el proyecto de la carretera de Puente de Albarragena a la Aliseda, trozo 3.º, por su presupuesto de contrata de 422 739'73 pesetas, esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras de 1.º de Agosto de 1877, ha acordado se instruya ante la misma el expediente informativo necesario para la apro-

bación definitiva de referido proyecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse por los particulares y Corporaciones que se crean perjudicados, las reclamaciones correspondientes, quedando el proyecto de manifiesto por dicho plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Pizarro, 4, para que puedan examinarlo los interesados.

Cáceres, 15 de Octubre de 1935.
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4268

Presupuesto de atrasos

DE LA

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

de la provincia de Cáceres, en 1.º de Julio de 1935

SECCION SEGUNDA

Servicios benéficos sanitarios municipales

Gastos

(CONTINUACION)

	PESETAS
Casillas de Coria: Don Francisco Echavarri	1.431 35
Don Herminio Santibáñez	25 15
Ceclavín: D. A. y E. Pérez	11.887 83
Herederos de don Tomás de Sande	39 37
Cerezo: Don Antonio Correas	49 65
Cilleros: Don Leonardo Dorado	843 70
Collado: Don Gabriel Sánchez	298 35
Conquista de la Sierra: Huérfanos de F. Repollés	429 05
Coria: Don Herminio Santibáñez	6.534 02
Deleitosa: Don Isidoro Luengo	1.727 55
Estorninos: Don Fermín Alamillo	106 85
Fresnedoso de Ibor: Don Manuel Rivero	369 20
Don Pedro Bayán	269 65
Garciaz: Don Ubaldo García	3.516 65
Garganta la Olla: Don Gabriel Sánchez	1.676 85
Guadaupe: Don Pedro Plaza	1.907 50
Guijo de Galisteo: Don Servet de la Calle	519 25
Guijo de Santa Bárbara: Don	715
Guijo de Granadilla: Don Antonio Correa	200 15
Hernán-Pérez: Don Modesto González	605 60
Herreruela: Don Nicolás Elviro	228 05
Higuera de Albalá: Don Fabián Luengo	67
Don Saturnino Criado	268
Hinojal: Don Angel Pérez	996 30
Holguera: Don Fermín Plasencia	736 10
Hoyos: Viuda de Felipe Vegas	3.631 50
Ibahernando: Don Vicente Fernández	2.156 25
Jaraicejo: Don Luciano Montero	3.283 60
Don Saturnino Criado	662 20
Don Serafín García	1.228 40
Jaraiz de la Vera: Don Gabriel Sánchez Parrales	2.527 99
Don Eloy Sánchez Sánchez	315 35
Jarandilla: Con Ramón Enciso	6.653 44
Logrosán: Don Juan Enriquez	695 99
Doña Concepción Figueroa	2.257 83
Don Juan Pulido	3.021 34
Losar de la Vera: Don Mariano Manrique	2.318 05
Madrigalejo: Don José Ramos	231 17
Don Anselmo Delgado	257 35
Madroñera: Don Augusto Fernández	2.829 36
Don Isidro Sánchez Rol	2.325 05
Majadas: Don Victoriano Gómez	179 30
Malpartida de Cáceres: Don Sebastián Mogollón	1.710 30
Viuda de M. Pedregal	531 75
Mata de Alcántara: Don Fermín Alamillo	2.193 40
Don Juan Bautista	525 50
Mesas de Ibor: Don Isidoro Marcos	166 50
Miajadas: Don Mariano Terrazas	3.687 25
Don Juan Chamorro	2.871 90
Don Pedro Rodríguez	2.557 75
Mirabel: Don Isidoro Sánchez Matsos	998 75
Montánchez: Don Morgado Rentero	2.843 05
Don Luciano Lozano	1.669 85
Montehermoso: Don Arturo Gil Varilla	9.431 35
Moraleja: Don Antonio Ballesteros	3.709 70
Morecillo: Don	33 60
Navalvillar de Ibor: Don Pedro Bayán	287 65
Navas del Madroño: Doña Carmen Santurino	1.825
Palomero: Don Antonio Correas	467 25
Peraleda de la Mata: Don Fernando G. Andrada	4.114 30
Perales del Puerto: Don Bernabé Martín	1.000
Pesga (La): Don Julio Martín Fernández	500
Pozuelo de Zazór: Don Domingo Rufo	769 75
Puerto de Santa Cruz: Herederos de Regino Checa	7.800
Riolobos: Huérfanos de Bécerra	2.307 60
Robledillo de la Vera: Don Mariano Manrique	809 90
Robledillo de Trujillo: Don Manuel Montero	275
Robledollano: Don Isidoro Luengo	306 67

	PESETAS
Ruanes: Don Heliodoro Pérez	1.186 32
Satorino: Don Nicolás Elviro Durán	597 27
Salvaterra de Santiago: Don Heliodoro Pérez	1.608 91
Santa Cruz de Paniagua: Don Domingo Rufo	184 76
Don Antonio Correa	222
Santa Marta de Magasca: Don Adelmo Grande	119
Santiago de Carbajo: Don Juan José Fernández	368 12
Santiago del Campo: Don Francisco Collazos	1.578 48
Santibáñez el Bajo: Don Antonio Correa	266 05
Segura de Toro: Don Luis Rubio	433 45
Serradilla: Don Isidoro Sánchez	12.025
Torreçilla de los Angeles: Don Modesto González	663 70
Torreçilla de la Tiesa: Viuda de Flores	1.186 70
Torre de Don Miguel: Don Telesforo Torres	4.232 18
Torre de Santa María: Don Joaquín Rubio	802 32
Don Eladio Pérez	2.941 60
Torrejón el Rubio: Don Isidoro Sánchez	2.709 30
Torremocha: Don Valentín Díaz	16.123 58
Torreorgaz: Don Germán Barmejo	1.338
Valdecañas de Tajo: Don Fabián Luengo	56
Valdefuentes: Don Joaquín Rubio	2.696 25
Don Eladio Pérez	4.172 65
Valdemorales: Don Dionisio Pavón	510 95
Valdeobispo: Don Arturo Gil Barilla	166 60
Villa del Campo: Don Domingo Rufo	220 05
Villa del Rey: Don Juan Antonio Santurino	487 10
Don Francisco Montes	357 30
Villamestias: Don Emeterio Gómez	2.049 85
Villanueva de la Sierra: Don Modesto González	1.908 27
Zarza de Granadilla: Don Gabriel Rcs	1.034 74
	264.686 56
A deducir el 1 por 100 para la Mancomunidad	2.646 86
TOTAL	262.039 70

Cáceres, 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario general, A. del Campo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., Juan Rubio.

Capítulo cuarto.—Créditos reconocidos a Practicantes.

Artículo único.—Por las cantidades reconocidas como débitos de los Municipios a sus Practicantes, hasta primero de Julio de 1935.

	PESETAS
Aldea del Cano: Don Eustaquio Román	1.100
Aldeanueva de la Vera: Don Fernando Poblador	450
Berzocana: Don Angel Regadera	600 60
Brozas: Don Pío Rosado	562 50
Don Modesto Acuña	562 50
Don Teófilo Javato	562 50
Cabañas del Castillo: Don Domingo Expósito	178 25
Casas de Don Antonio: Don Miguel Puerto Serván	412 50
Casatejada: Don Bernardo Jiménez	110
Castañar de Ibor: Don Teodoro Díaz	1.279 23
Ceclavín: Don Valeriano Amado	513 65
Don Raimundo Alonso	546 08
Conquista de la Sierra: Don Juan Hoyos Rodríguez	112 50
Coria: Don José Gil	675
Garganta (La): Don Clemente Martín	67 05
Guadalupe: Don Honorio Baltasar	300
Guijo de Santa Bárbara: Don José Pérez Núñez	300
Herreruela: Don Francisco Chivo	750
Hinojal: Don Remigio Barmejo	1.552 80
Holguera: Don Gaudencio Clemente	525
Hoyos: Don Alejandro Guerrero	900
Jaraicejo: Don José Muñoz	900
Jaraiz de la Vera: Don Bas Martínez	187 50
Don Gervasio Ventura	187 50
Jarandilla: Don Aureliano Peña	707 50
Logrosán: Don Antonio Frochoso	525
Don Manuel Aguado	525
Losar de la Vera: Don Baltasar Correa	100
Madroñera: Don Jerónimo Avila	375
Malpartida de Cáceres: Don Calixto Escoberos	375
Don Julián Quintana	375
Mata de Alcántara: Don	66 80
Miajadas: Don Carlos Domínguez	562 50
Don Vicente Moreno	562 50
Don Heliodoro Moreno	562 50
Moraleja: Don Juan Pérez	668 50
Navas del Madroño: Don Secundino Castellanos	300
Don Moisés Terrón	300
Peraleda de la Mata: Don José Barquero	827 50
Ruanes: Don Antonio Muñoz	965
Santiago de Carbajo: Don Eugenio Valle	225
Serradilla: Don Juan Solana	900
Talaván: Don Antonio Pascasio	150

(CONTINUARA).

3979

Administración de Rentas Públicas

Anuncio

Formados los Padrones de Patentes Nacional de esta capital, de las clases A, B, C y D, para el año 1936, se encuentran expuestos al público en esta Administración de Rentas Públicas, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, durante expresado plazo.

Cáceres, 17 de Octubre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

4308

Juzgados

ALCANTARA

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de Alcántara y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Juan, don Florentino, conocido también por Flores, doña Angela y doña Miguela Sánchez Martos, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana doña Mercedes Sánchez Martos, natural y vecina de Zarza la Mayor, de sesenta y dos años de edad, hija de don Vicente Sánchez Roldán y de doña Donata Martos Rodrigo, ambos difuntos, sin profesión especial, de estado soltera, que falleció sin testar en Zarza la Mayor, el día veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a los reclamantes de la herencia don Juan, don Florentino, conocido también por Flores, doña Angela y doña Miguela Sánchez Martos, hermanos de doble vínculo de la causante doña Mercedes Sánchez Martos, para que dentro del término de treinta días, lo reclamen ante este Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, con los documentos justificativos oportunos, personándose en autos en forma y previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alcántara, dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis García Costalago.—Visto bueno, el Juez de primera instancia accidental, Gabriel Bojo.

(49=19'60 pstas.)

4305

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia al público la subasta de un terreno abierto al sitio «Pasaderas del Pontón», del término de este pueblo, de la pertenencia de este Municipio, de unos doscientos metros cuadrados de cabida aproximadamente; linda al Sur, camino vecinal de Ahigal; Mediodía, terreno de Modesto Jiménez; Norte, prado de Martín Montero, y Poniente, cordel.

El tipo que ha de servir de base para dicha subasta, será el de doscientas cincuenta pesetas, debiendo ajustarse además al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce y de las catorce a las diecisiete horas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otros miembros de la Corporación, el día treinta y uno del mes actual, a las once horas.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, que no podrán ser menores de cinco pesetas sobre el tipo de licitación, siendo necesario para tomar parte en la subasta, la presentación de la cédula personal del licitador y depositar en el acto sobre la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta.

La licitación o subasta será de una hora, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa al cumplirse la hora fijada.

El rematante a quien se le adjudique provisionalmente dicho terreno, deberá completar en el acto, hasta el quince por ciento del valor en que se le adjudique.

Los gastos de escritura, copia, edicto BOLETIN OFICIAL y reintegro expediente serán todos de cuenta del licitador.

Santibáñez el Bajo, quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Fausto Casas.

(63=25'20 pstas.)

4286

CABAÑAS DEL CASTILLO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión interina, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes a dicha plaza

habrán de acreditar pertenecer al cuerpo de Secretarios, presentando sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, reservándose éste el nombrar entre los solicitantes el que crea más convenientes.

Cabañas del Castillo a 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Silviano Fernández.

4275

HERGUIJUELA

Subasta de inmueble

El día nueve de Noviembre venidero, de once a once y media de la mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, la venta en pública subasta del antiguo local del Pósito de esta villa, situado en la calle de Zorita, número cuatro, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, bajo el tipo que sirvió de subasta para la primera, que se declaró desierta, con la rebaja del veinticinco por ciento e igual pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y con arreglo al mismo modelo.

Herguijuela a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Alonso Pando.

(26=10'40 pstas.)

4305

CABAÑAS DEL CASTILLO

Hallándose vacante la plaza de Depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión en propiedades, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes a dicha plaza serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento,

La dotación de dicho cargo es la de 200 pesetas anuales, consignada en presupuesto.

Cabañas del Castillo a 11 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Silviano Fernández.

4274

MEMBRIO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la venía desempeñando en propiedad, y por no haber presentado el que fué nombrado interinamente su título como tal Secretario o documento que lo acreditase, en el concurso que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de Julio último, se anuncia nuevamente a concurso para su provisión interinamente por el plazo de quince días, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio.

Las solicitudes a dicha plaza habrán de acreditar pertenecer al cuerpo de Secretarios, presen-

tando sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La dotación de dicha plaza es de 4 000 pesetas anuales, no tendrá en cuenta para la provisión de esta plaza el que más mérito acredite.

Membrío a 7 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Juan Flores.

4282

CACERES

Cárcel del partido

Anuncio

Para conocer de una transferencia de crédito que es necesario llevar a cabo en el actual presupuesto, ruego a todos los Ayuntamientos que componen el partido judicial de esta capital, que se sirvan designar un representante, que provisto de la oportuna credencial, concorra el día 21 del corriente y hora de las doce, a estas Casas Consistoriales, con el expresado fin. De no reunirse el número suficiente para tomar acuerdo, quedan citados nuevamente para el día 25 del mismo, y con los que asistan en segunda convocatoria se tomará acuerdo, cualquiera que sea su número.

Cáceres a 17 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Antonio Silva.

4809

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

LA PESGA

Repartimiento de la Contribución territorial. Plazo, quince días. 4229

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, quince días. 4230

Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4231

GATA

Cuentas municipales. Plazo, quince días. 4248

PIEDRAS ALBAS

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 4244

ROBLEDILLO DE LA VERA

Presupuesto ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho más. 4245

SIERRA DE FUENTES

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4246

Padrón de Automóviles. Plazo, quince días. 4247

TORREQUEMADA

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, quince días. 4249

CASATEJADA

Rectificación del Censo de Campesinos. Plazo, ocho días. 4250

ALDEACENTENERA

Repartimiento general de Utilidades. Plazo, quince días y tres más. 4251